

HACIA LA UNIDAD
tres miembros que colaborará con el vicepresidente del partido en la solución de los problemas de la acción exterior del mismo. La comisión deberá acompañar al vicepresidente en las gestiones y representaciones que esa acción implique y firmará conjuntamente con él los documentos y comunicaciones del mismo orden. En caso necesario la comisión podrá adoptar por mayoría de votos decisiones que estarán sujetas a la aprobación final del directorio.
"La comisión procederá inmediatamente a iniciar gestiones tendientes a un entendimiento

para la unificación del partido, de conformidad con las decisiones del IV congreso, y a la unión de las fuerzas de izquierda para actuar solidariamente ante los graves problemas económicos, sociales y políticos que afronta la nación. A este efecto se autoriza a la comisión para que solicite a la fracción opositora que nombre sus representantes a una conferencia de unificación y se delega en la comisión la representación del partido. Los acuerdos a que llegue en cumplimiento de esta misión deben ser sometidos a la consideración del directorio el cual decidirá en definitiva. Autorízase también a la comisión pa-

ra que participe en todas las actividades que se desarrollen con el fin de lograr la unión de las izquierdas.
"Ordénase a la comisión que dentro de un plazo de quince días prepare y someta a la aprobación del directorio un plan general de trabajo del partido en el cual se señalarán las tareas que este haya de realizar urgentemente para que cumpla su papel de orientador y guía de las clases populares, sin que por ello se descuide, sino antes bien se mantenga siempre como objetivo superior, la unificación del partido y la unión de las izquierdas".

Las Enfermeras del Panamá Reclaman Justas Mejoras

la superintendencia responde con represalias.—Se pide la intervención del ministro de trabajo.—Están dispuestas las enfermeras a todos los sacrificios

Las enfermeras panameñas al servicio del Hospital Panamá han dirigido con fecha 2 de Agosto, una carta al Superintendente del establecimiento, doctor D. F. Reeder, en la cual solicitan varias mejoras inmediatas de orden pecuniario y social como igualdad de trato y sueldo con las enfermeras extranjeras, aumento de sueldo y otras compensaciones. En el texto de la carta se solicita al doctor Reeder una respuesta dentro de un plazo de tres días.

La carta ha sido firmada por la mayoría de las enfermeras panameñas del hospital las cuales se han organizado sindicalmente para llevar adelante la actuación por la mejora de sus condiciones de trabajo.

Según informes obtenidos por nosotros, una de las enfermeras que más se distinguen por su actividad en pro de sus compañeras, la señorita Eduvigis Hurtado, acaba de ser notificada de su baja como empleada del hospital y este acto lo interpretan las enfermeras como una represalia de la Superintendencia del establecimiento.

Reproducimos en seguida los documentos a que se refiere esta información:

Panamá, Agosto 24 de 1945
Señor doctor
D.F. Reeder,
Superintendente del hospital Panamá.
Presente.

Estimado Dr. Reeder:
En nuestro carácter de empleadas del establecimiento que Ud. representa, organizadas en Sociedad de Enfermeras, hemos resuelto dirigirla esta comunicación para exponerle nuestras aspiraciones y solicitarle encañidamente su justa satisfacción.

Antes de presentarle nuestras peticiones, deseamos hacer varias consideraciones pertinentes. Hace algunas semanas, a mediados del mes de Julio, celebramos con Ud. una entrevista en que le expusimos nuestro deseo de recibir un aumento de sueldo. Usted nos respondió que el Hospital venía sufriendo pérdidas a tiempo que los gastos crecían y nos prometió hacer algo en nuestro favor. Días después algunas de nosotras recibimos un aumento mensual de CINCO (Bs.5.00) BALBOAS. Otras no obtuvieron nada. Esto causó entre nosotras gran descontento ya que la dicha suma NO REPRESENTA nada en el presupuesto de personas que, como nosotras cargamos con graves o-

bligaciones familiares fuera de las que nos apareja el trabajo que desempeñamos.

Considere Ud. que mientras nuestros sueldos han permanecido estables, entre SESENTA y CINCO (Bs.65.00) y NOVENTA (Bs.90.00) BALBOAS MENSUALES, el costo de la vivienda, de la alimentación, del vestuario se ha DUPLICADO o triplicado. Tenga Ud. presente que sólo en LAVADO de uniformes gastamos hasta DIEZ (Bs.10.00) BALBOAS mensuales y SEIS (Bs.6.00) BALBOAS en transporte en autobuses, sin contar que no pocas veces debemos pagar UN BALBOA (Bs.1.00) por una carrera de automóvil hasta el Hospital para llegar puntualmente al servicio. No olvide Ud. que para lograr elevar un poco nuestras exigidas entradas nos vemos obligadas a trabajar HORAS EXTRAS. Hombre inteligente como Ud. le bastarían estas consideraciones para comprender la JUSTICIA y moderación de las aspiraciones de mejoramiento que, después de madura reflexión, hemos decidido presentarle y que son las siguientes:

Primero: Igualdad de trato y remuneración con las enfermeras extranjeras.

Consideramos que no es justo que haya DOS ESCALAS de sueldos, tan distintas, para empleados que hacen el mismo trabajo y que NO SE JUSTIFICA TAMPOCO que las labores más pesadas y agotadoras se les reserven a las ENFERMERAS PANAMEÑAS. Ni tampoco es aceptable que se cierre el acceso a los puestos de Jefe a las enfermeras nacionales.

Segundo: Cumplimiento de la jornada legal de ocho horas de trabajo, en los turnos diurno y nocturno.

Pago de horas extras de trabajo nocturno, con un recargo de CINCUENTA POR CIENTO. Estimamos que si las necesidades del servicio imponen que al terminar el servicio diurno, la enfermera siga trabajando durante unos minutos, sin DERECHO A RECLAMAR compensación por ello, es TAMBIEN JUSTO que en los turnos de noche, que son los más pesados el tiempo extra, que se prolonga a veces hasta UNA HORA sea remunerado.

Tercero: Fijación de sueldo mensual de CINCO DIEZ (Bs.110.00) BALBOAS para las enfermeras y de CINCUENTA TREINTA y CINCO (Bs.135.00) BALBOAS,

para las JEFES de SALAS, panameñas.

Estimamos que esta ESCALA de SUELDO, está de acuerdo con la delicadeza y la RESPONSABILIDAD de nuestro servicio y en relación con el alto costo de la vida.

Cuarto: Establecimiento de UN DIA SEMANAL de DESCANSO y acumulación HASTA POR 2 AÑOS de los QUINCE DIAS de LICENCIA por ENFERMEDAD, cuando no se utilicen en un año.

El día de descanso semanal ES NECESARIO para servidores que prestan un trabajo tan exigente y se concede en todos los Hospitales. La acumulación de la licencia PAGADA por enfermedad, es también, UNA MEDIDA DE EQUIDAD pues no parece muy justo que una empleada que nunca se ha enfermado en varios años y que por agotamiento en el trabajo es presa de cualquiera dolencia por más de quince días, VEA MERMADO su sueldo o tenga que trabajar sin haberse curado totalmente.

Abrigamos la confianza estimado Dr. Reeder, de que su espíritu de comprensión, su sentido de equidad y el reconocimiento de la dedicación y lealtad con que hemos servido al hospital influirán en el ánimo de Ud. para darle favorable acogida a nuestra solicitud. Como este es un asunto de VITAL IMPORTANCIA para nosotras, nos permitimos suplicarle que se sirva hacer dentro de tres días, por conducto de la Comisión que nos representa, compuesta por las compañeras Eva de Villa, Gilma Gallardo, Julia Reyes y María Reyes.

Una destitución
Hospital de Panamá
Apartado 913 Rep. de Panamá.

Agosto 31 de 1945
Pasa a la pag. 8)

Fomento Pedagógico

PROTECCION a la INFANCIA

MOTIVO

Como en pocos países del mundo, la niñez vive en Panamá en el más triste y lamentable de los abandonos. Abandono familiar y gubernativo, abandono público y privado.

Niños y niñas de todas las edades, deambulan por las ciudades de Panamá y Colón viven y conviven en las más extrañas formas, desligados del hogar paterno, para caer más tarde en las fatalidades físicas y morales del vicio y en engaño.

De necesidad urgente es poner remedio a tantos males movilizándolo los servicios de la administración pública tanto como la acción social de los ciudadanos en pro de la infancia desvalida.

LA INFANCIA

Edad de la inocencia y de la ilusión, Edad del desarrollo y formación de la personalidad. Edad del juego.

El niño carece de la conciencia y el sentido moral y lógico en las relaciones sociales.

Del nacimiento a la adolescencia; la primera infancia, la segunda infancia, la tercera infancia. Ambiente social: familiar, escolar, urbano.

Los cuatro factores: en lo Económico, Miseria; en lo Social, Inmoralidad; en lo Cultural, Analfabetismo; en lo Político, Abandono.

El abandono de la niñez trae el vicio en la juventud para llegar a ser delincuencia en el estado adulto.

Cuatro grupos de niños: niños bien educados, niños mal educados, niños enfermos, niños delincuentes. Fue a de los casos en que debe intervenir el médico o el juez, el ancho campo de la vida infantil necesita los sa-

ludables efectos de la misión educativa. Fundamentalmente, el niño es un problema pedagógico.

LA PROTECCION

"Por la presente declaración de los derechos del niño, llamada 'Declaración de Ginebra', los hombres y las mujeres de todas las naciones reconocen que la humanidad debe dar al niño lo que ella tenga mejor, afirmándose en sus deberes por encima de toda condición de raza, de nacionalidad y de creencia.

1o.—El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse de una manera normal, material y espiritualmente.

2o.—El niño que tiene hambre, debe ser alimentado; el niño enfermo, debe ser cuidado; el niño atrasado, debe ser adelantado; el niño extraviado, debe ser guiado; el huérfano y el abandonado, deben ser recogidos y socorridos.

3o.—El niño debe ser el primero en recibir socorros en tiempos de desdichas.

4o.—El niño debe ser puesto en condiciones de ganar su vida y protegido contra toda explotación.

5o.—El niño debe ser educado en el sentimiento de que sus mejores cualidades serán puestas al servicio de sus hermanos".

Tal es la "Declaración de los Derechos del Niño", aprobada por unanimidad en la Quinta Asamblea de la Sociedad de Naciones, el 26 de Septiembre de 1924, en Ginebra, invitando a inspirarse en las obras de protección a la infancia, en los principios que contiene la citada declaración.

Dos modos de protección: (Pasa a la pag. 5)

